

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

2019-00303

En atención a lo peticionado por la Doctora Catalina Ríos Gómez apoderada judicial de la parte demandante, en escrito presentado el pasado 2 de marzo de 2020, se le indica a la togada, que el Despacho realizó y aprobó la liquidación de costas, con los gastos anexados al proceso, el día 26 de febrero de 2020; por lo cual los recibos aportados en el escrito antes citado no podrán ser tenidos en cuenta.

NOTIFÍQUESE

MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JLZ.

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>62</u> fijado hoy <u>17/07/2020</u> en la secretaría del Juzgado a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>El Secretario</p>
